



SENADOR PEDRO HACES BARBA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SE ESCLAREZCA LA TALA DE ÁRBOLES EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

El que suscribe, senador Pedro Haces Barba, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ciudad de México la velocidad o ritmo en la deforestación ha incrementado de manera abrupta a consecuencia de la construcción de viviendas y núcleos urbanos. Tan sólo en los últimos siete años en la ciudad se han perdido más de 28 mil ejemplares y sin duda ha provocado que las condiciones climatológicas cambien, incrementando la contaminación y deteriorando la salud de los capitalinos por el aumento en el Dióxido de Carbono en el aire que se respira.

En consecuencia, la deficiente enseñanza del Derecho Ambiental y la falta de capacitación de las autoridades ambientales provocan una irremediable falta de criterio para detectar la gravedad que representa derribar árboles en la Ciudad de México, a pesar de existir penas e infracciones severas contra quienes transgreden las leyes ambientales.

Asimismo, la autorización de obras públicas y privadas en la capital del país se ha convertido en un problema ambiental de dimensiones preocupantes ya que, se pone en riesgo el equilibrio ecológico y afecta a la sociedad en general al sufrir los efectos de la contaminación del aire. Es por ello que, es importante destacar la importancia de preservar las áreas verdes de competencia de la Ciudad de México, de lo contrario en el corto plazo se tendrá escases de recursos naturales, así como una disminución de los servicios ambientales que ofrecen dichos espacios verdes.



SENADOR PEDRO HACES BARBA

La Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, tiene como objeto regular el ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública de la CDMX en materia de conservación del ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico, en efecto, conserva y restaura el equilibrio ecológico, así como previene los daños al ambiente. Establece y regula las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia de la Ciudad.

Por otra parte, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (Lgdfs) tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, la CDMX, los Municipios con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

Asimismo, el artículo 16 del mencionado ordenamiento legal establece, entre otros aspectos que, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) formular y conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y asegurar su congruencia con la política ambiental y de recursos naturales.

De acuerdo con la Norma Ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015 de la Ciudad de México, para poder talar uno o varios árboles las personas físicas, morales de carácter público o privado y autoridades, deben comprobar que cumplen con los requisitos para poder remover un árbol a través de un dictamen técnico de arbolado que deberá ser realizado por un dictaminador acreditado por la Secretaría. Asimismo, cabe destacar que dentro de la PROY-NADF-001-RNAT-2015 se establece que en todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de acuerdo con lo indicado por la autoridad correspondiente.

Ante este tenor, el pasado 4 de mayo en la alcaldía Benito Juárez, los desarrolladores inmobiliarios encargados del proyecto Mítikah taladraron cerca de 60 árboles en la calle Real de Mayorazgo sin el permiso necesario para realizar dicha acción, en su lugar se mostró una autorización parcial en materia de impacto ambiental otorgada por la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema) el 15 de noviembre de 2018, en donde señalaba que era necesario contar con el visto bueno adicional de la Secretaría de Movilidad (Semovi), así como de la Secretaría de la Seguridad Ciudadana (SSC), y presentarlo en Sedema para concluir el proceso de autorización.



SENADOR PEDRO HACES BARBA

Es importante considerar una adecuada coordinación con las alcaldías para tener en cuenta un plan estratégico de reforestación y permitir adecuadamente la construcción de edificios, centros comerciales, obras del Gobierno y unidades habitacionales ya que, según datos de la Secretaría de Medio Ambiente, la tala cerca de 28 mil árboles en los últimos siete años afectó irreversiblemente la superficie forestal de la capital.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración ante esta Soberanía el presente:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. exhorta al Gobierno de la Ciudad de México que, a través de las autoridades competentes, se realicen las acciones conducentes para el esclarecimiento de la tala de árboles en la calle Real Mayorazgo en la alcaldía Benito Juárez, supuestamente por parte de desarrolladores inmobiliarios.

ATENTAMENTE

SENADOR PEDRO HACES BARBA